

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes las comunicaciones allegadas por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, FIDUAGRARIA S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES INCODER EN LIQUIDACIÓN** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)** vistas en los numerales 005 a 007 del cuaderno principal.

2. Por secretaría, requiérase a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** a fin de que dé respuesta en **debida forma** al Oficio No. 2304 del 12 de agosto de 2019. (fl. 54), esto es informando expresamente si el inmueble objeto del presente asunto, se encuentra en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 6 de la Ley 1561 de 2012.

3. Por secretaría, corriójase y tramítese nuevamente el oficio ordenado a **CATASTRO DISTRITAL** en tanto el mismo no contiene los datos del inmueble objeto del presente asunto, conforme lo requerido por dicha entidad. (Num. 007).

Cumplido lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del presente auto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A. 2019-00616